

## Posición de Oxfam Intermón sobre la aprobación de un Ingreso Mínimo Vital de carácter estructural

Resulta paradójico que teniendo un mercado laboral en el que la precariedad aumenta y se cronifica en muchos hogares, el acceso a las ayudas públicas de nuestro sistema de protección social se haga mayoritariamente por cotizaciones sociales vinculadas a los contratos laborales. La escasez de ayudas públicas no contributivas que complementen este modelo, la poca inversión y el pobre desarrollo del sistema de lucha contra la pobreza nos lleva a contar con una protección social regresiva y escasamente eficaz en la lucha contra la pobreza y la reducción de la desigualdad de ingresos.

Si nos comparamos con otros países europeos, de los 27 miembros actuales de la UE somos el 22 por capacidad de reducción de la tasa de pobreza por transferencias públicas, y el único país europeo que carece de una renta básica de carácter estatal.

**Es por esto por lo que Oxfam Intermón, una ONG dedicada a la lucha contra la pobreza dentro y fuera de España y con una base social de 200.000 personas, celebra el compromiso del Gobierno de Coalición con la puesta en marcha de un Ingreso Mínimo Vital para las familias en situación de mayor vulnerabilidad.**

Frente a aquellas instituciones que reclaman que se trate únicamente de una medida transitoria, demandamos que la respuesta a la crisis económica generada por el COVID contribuya a reformar nuestro sistema de protección social de forma estructural, desarrollando y dotando de más fondos al sistema de lucha contra la pobreza.

Para Oxfam Intermón es esencial que del debate salga una prestación que:

**1.-Sea de una cantidad suficiente y se actualice cada año con un indicador objetivo.** El uso del IPREM conlleva el riesgo de que la ayuda se devalúe. Planteamos el uso del 30% del salario medio, equivalente al 50% del salario mínimo interprofesional. Deben incluirse complementos familiares por hijo a cargo de suficiente cuantía y que aumenten en el caso de familias monomarentales.

El umbral de ingresos que da acceso a la prestación no debería ser muy bajo o situaciones de pobreza aguda quedarían desprotegidas y se generarían agravios comparativos. Diferencias mínimas de ingresos entre hogares darían lugar a que familias con desafíos y vulnerabilidades muy semejantes a hogares receptores se quedasen fuera de la ayuda estatal. Aunque puedan establecerse tramos con derecho a recibir cuantías decrecientes según renta, consideramos que el Ingreso Mínimo Vital debe plantearse acabar con la pobreza severa entendida como la que sufren hogares con rentas inferiores al 40% de la mediana de ingresos; independientemente de que se inicie el despliegue de la prestación por hogares de ingresos inferiores.

**2.-Amplia cobertura.** De poco serviría contar con una prestación estatal si ésta no consigue superar los amplios desafíos en cobertura que hoy imperan en la mayoría de las rentas autonómicas. Por ello debe ser:

- a.- Un **derecho subjetivo**, no sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- b.- De **duración ilimitada**; las familias deben recibirlo mientras dure la necesidad. La evidencia disponible nos dice que las ayudas de duración ilimitada no convierten en dependiente a la familia receptora. Sin embargo, los hogares altamente vulnerables, monoparentales o sin estudios la reciben de media durante más meses. Limitar temporalmente la ayuda es, por tanto, castigar a quien más lo necesita.
- c.- Que no **requiera gestiones farragosas**. La burocracia compleja evita que las ayudas públicas lleguen a muchos hogares en necesidad. Debe establecerse la ventanilla única y la concesión automática de otras ayudas sin necesidad de replicar papeleo (becas, bonos eléctricos, etc.).
- d.- Que incluya a todas las familias que lo necesiten sin discriminar por situación administrativa. **Hogares de personas migrantes en situación irregular** no pueden quedar excluidos, dada su vulnerabilidad ante la pobreza. **Al menos deberían quedar incluidas aquellas familias con niños y niñas o a las que tienen su solicitud de refugio admitida a trámite.**

**3.-Reconozca la existencia de dos derechos independientes:** el de inclusión socio-laboral y el de ingresos mínimos, de forma que, aunque se pueda participar en un programa de inclusión, no sea una condición *sine qua non* para la recepción de la ayuda. No hay evidencia de que la condicionalidad de los ingresos mejore los resultados en inclusión social. Además, las evaluaciones llevadas a cabo de los programas de inclusión y de sus resultados no apuntan a que su calidad justifique condicionar los únicos ingresos familiares a participar en los mismos.

**4.- Se articule adecuadamente con las rentas salariales para evitar que los hogares queden atrapados en la pobreza:**

- a. **Que sea complementario a cierto nivel de rentas salariales:** Dada la precariedad de nuestro mercado laboral no puede pedirse a los hogares que elijan entre seguir recibiendo una ayuda o acceder a un empleo de bajo sueldo y de duración incierta. Excluir a hogares con salarios bajos o puntuales es desincentivar el empleo y desconocer la realidad de la pobreza.
- b. **Que actúe como un estímulo al empleo:** Si la prestación complementa los ingresos de los hogares hasta un umbral determinado y fijo, un euro más de salario equivale a un euro menos de ayuda. De esta forma la renta neta del hogar es la misma, se trabaje más o se trabaje menos. Para evitar esto, algunas comunidades autónomas ya permiten a día de hoy que el salario y la prestación superen el umbral de acceso hasta cierto límite, configurándose la ayuda como un estímulo al empleo.

*Para más información sobre la posición de Oxfam Intermón sobre el establecimiento de una renta garantizada de carácter estatal, leer 'La Hora de rescatar a las personas I', disponible en: <https://cdn2.hubspot.net/hubfs/426027/Oxfam-Website/OxfamWeb-Documents/OxfamWeb-Infornes/hora-rescatar-personas-oxfam-intermon-I.pdf>*